



## Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO NUMERO 1 "PERFECT MATCH NUMERO 01/2023" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE SOCIEDAD ANONIMA otorgado el 14 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 2534 - 2023.-

Santiago, 14 de Septiembre de 2023.-



**Nro Certificado: 123456814531.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814531.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456814531.-> .-

CUR Nro: F514-123456814531.-



Cert. N° 123456814531  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

REPERTORIO N° 2.534 - 2023.

PROTOCOLIZACIÓN  
ANEXO NÚMERO UNO

“PERFECT MATCH NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE  
IQUIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA.

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat número dos mil quinientos cincuenta y cinco, de la comuna y ciudad de Iquique, y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **ANEXO NÚMERO UNO “PERFECT MATCH NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE SOCIEDAD ANÓNIMA.**, documento que consta de tres hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número ochocientos cuarenta y dos. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos mil quinientos treinta y cuatro guion dos mil veintitrés. En comprobante firma el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39<sup>ª</sup> NOTARÍA  
DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
14 SEP 2023  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO

  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
39<sup>ª</sup> NOTARÍA  
DE SANTIAGO



Cert N° 123456814531  
Verifique validez en  
<http://www.fcsjs.cl>

**INUTILIZADA**

	<p>LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN</p> <p>NOTARIO PÚBLICO 39<sup>ª</sup> NOTARÍA DE SANTIAGO</p>
--	--

<p>LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN</p> <p>NOTARIO PÚBLICO 39<sup>ª</sup> NOTARÍA DE SANTIAGO</p>		<p>LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL</p> <p>14 SEP 2023</p> <p>LORENA ELISA LEÓN NOTARIO PÚBLICO 39<sup>ª</sup> NOTARÍA DE SANTIAGO</p>
--	--	---



ANEXO N°1  
"PERFECT MATCH N°01/2023"  
Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la Sociedad Concesionaria: Casino de Juegos de Iquique Sociedad Anónima.

Por medio del presente anexo, Marketing y Negocios S.A., viene a modificar las bases del sorteo/concurso "PERFECT MATCH N°01/2023", de conformidad a la regulación Ley N°19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores, de acuerdo con lo siguiente:

**1. Se modifica el contenido del numeral "4.2 Etapa 2: Dinámica de participación", reglas de ruleta, quedando de la siguiente manera:**

**Ruleta:**

Combinación: Se premian los números 27 y 15.

Reglas:

Primer Paso:

Los participantes elegibles son aquellos que hayan jugado 5 plenos o más, sin tener en cuenta el valor de la ficha y sin exceder el límite máximo permitido de la mesa para el número 27.

Segundo Paso:

Los jugadores que cumplan con los criterios del primer paso participarán automáticamente en la siguiente ronda, que se centra en el número 15. Es decir, si después de que salga el número 27, el siguiente número en aparecer es el 15, sólo serán premiados aquellos jugadores que hayan apostado al número 27 y, posteriormente, al número 15, siguiendo las condiciones previamente establecidas.

**2. Se modifica el contenido del numeral "Etapa 3: Premios a entregar", párrafo 1, quedando de la siguiente manera:**

El monto inicial de la promoción será de 100.000 (cien mil) en Money for tables N°1/2022, y este monto se acumulará diariamente (según los días establecidos en la tabla 1). El premio se otorgará a aquellos jugadores que cumplan con la combinación perfecta y las reglas específicas de cada juego. El premio o los premios se entregarán inmediatamente después de la confirmación de la victoria en el juego correspondiente. El tope máximo de acumulación es de 3.000.000 (Tres millones) en Money for tables N°1/2022. Una vez alcanzado este tope, no se acumulará más, y se llevará a cabo un sorteo para todos los clientes de mesas de juego, que se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El estado actual del monto acumulado estará claramente visible para todos los jugadores en el lugar de la promoción. En caso de que se presente una situación de empate entre dos o más participantes, el monto total a ser dividido será aproximado a la unidad de mil más cercana, en favor de los clientes involucrados.

En lo no modificada expresamente por este anexo permanecen vigentes los términos, condiciones en las bases referidas, entendiéndose que el presente anexo es parte integrante de las bases de promoción "PERFECT MATCH N°01/2023", las modificaciones a las presentes bases tendrán vigencia desde el martes 26 de septiembre del 2023. Se adjunta texto refundido de las bases debidamente actualizadas.

**BASES DE PROMOCIÓN  
"PERFECT MATCH N°01/2023"**

**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**

**Para la Sociedad Concesionaria: Casino de Juegos de Iquique Sociedad Anónima.**



Cert. N° 123456814531  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

### 1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino de Juegos de Iquique Sociedad Anónima, en adelante Casino de Juegos de Iquique S.A., o Dreams Iquique la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"PERFECT MATCH N°01/2023"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios del Club Mundo Dreams, a participar para optar a premios en Money For Tables N°1/2022 a repartir.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

### 2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **"PERFECT MATCH N°01/2023"**, comenzará a regir desde el martes 05 de septiembre del 2023 y con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

### 3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea o no socios del Club Mundo Dreams, dentro del periodo de esta promoción.

### 4. Desarrollo de la promoción

#### 4.1 Etapa 1: Horarios de activación de la promoción

Su periodo de activación será en los días y horarios señalados en la tabla 1 a continuación.

Días y horarios de activación de promoción (Inicio)	Días y horarios de activación de promoción (término)
Martes 20:00 horas PM	Martes 04:30 horas AM (Madrugada de Miércoles)
Miércoles 20:00 horas PM	Miércoles 04:30 horas AM (Madrugada de Jueves)

Tabla 1: Relación de días y horarios de activación para la promoción.

#### 4.2 Etapa 2: Dinámica de participación

Para participar, los jugadores deben obtener una combinación previamente establecida, la cual estará visible para todos. El premio inicial consiste en 100.000 (cien mil) en Money For tables N°1/2022, y este monto será acumulativo si no se otorga en los días especificados en la Tabla 1.

La promoción es válida solo en los juegos especificados a continuación. Cada jugador debe cumplir con las combinaciones y reglas establecidas para cada juego. Si el croupier o las cartas comunitarias tienen la combinación perfecta, no aplica a la promoción y el juego continua normalmente.



- **Black Jack:**

Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol.  
Reglas: Deben ser las dos primeras cartas, antes de abrir.

- **Mini Punto & Banca:**

Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol.  
Reglas: Solo para el punto, antes de la tercera carta.

- **Caribbean Poker:**

Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol + 3 de diamante.  
Reglas: Aplica a 3 de las 5 cartas recibidas, antes del cambio de carta.

- **Draw Poker:**

Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol + 3 de diamante.  
Reglas: Aplica a 3 de las 5 cartas recibidas, antes del cambio de carta.

- **Texas Hold'em Poker Plus:**

Combinación: 2 de corazones + 7 de trébol.  
Reglas: Deben ser las primeras 2 cartas del cliente.

- **Ruleta:**

Combinación: Se premian los números 27 y 15.

Reglas:

Primer Paso:

Los participantes elegibles son aquellos que hayan jugado 5 plenos o más, sin tener en cuenta el valor de la ficha y sin exceder el límite máximo permitido de la mesa para el número 27.

Segundo Paso:

Los jugadores que cumplan con los criterios del primer paso participarán automáticamente en la siguiente ronda, que se centra en el número 15. Es decir, si después de que salga el número 27, el siguiente número en aparecer es el 15, sólo serán premiados aquellos jugadores que hayan apostado al número 27 y, posteriormente, al número 15, siguiendo las condiciones previamente establecidas.

El desarrollo de la actividad será realizado con la oferta de mesas disponible de Casino Dreams Iquique en los periodos establecidos.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar la promoción y/o sorteo debido a algún problema será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor.

Llegado el momento de producirse la combinación perfecta, se procederá a visualizar en las pantallas de la sala de juegos una alerta que señala que ha salido la combinación perfecta.

#### 4.3 Etapas 3: Premios a entregar

El monto inicial de la promoción será de 100.000 (cien mil) en Money for tables N°1/2022, y este monto se acumulará diariamente (según los días establecidos en la tabla 1). El premio se otorgará a aquellos jugadores que cumplan con la combinación perfecta y las reglas específicas de cada juego. El premio o los premios se entregarán inmediatamente después de la confirmación de la victoria en el juego correspondiente. El tope máximo de acumulación es de 3.000.000 (Tres millones) en Money for tables N°1/2022. Una vez alcanzado este tope, no se acumulará más, y se llevará a cabo un sorteo para todos los clientes de mesas de juego, que se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles. El estado actual del

Página 3 de 5

#### BASES DE PROMOCIÓN

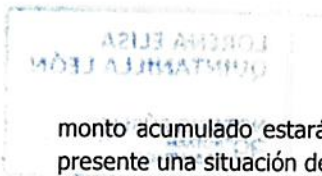
"PERFECT MATCH N°01/2023"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la Sociedad Concesionaria: Casino de Juegos de Iquique Sociedad Anónima.



Cert. N° 123456814531  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



monto acumulado estará claramente visible para todos los jugadores en el lugar de la promoción. En caso de que presente una situación de empate entre dos o más participantes, el monto total a ser dividido será aproximado a la unidad de mil más cercana, en favor de los clientes involucrados.

## 5. Publicidad de la promoción

Casino Dreams Iquique y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.



Cert. N° 123456814531  
Verifique validez en  
<http://www.fcjsa.cl>

## 6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Casino Dreams Iquique, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino Dreams Iquique, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

## 7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Dreams Iquique, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino Dreams Iquique, dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.

## 8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Dreams Iquique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, previa comunicación.

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad concesionaria un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, que incluya las modificaciones comunicadas a disposición de los interesados en el módulo Club Mundo Dreams e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y Casino Dreams Iquique, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego y en el Club Mundo Dreams, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.



MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generara responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.



Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Dreams Iquique y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación, lo que será debidamente informado al público.

**9. Responsabilidad**

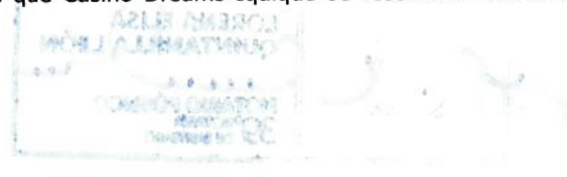
La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Casino de Juegos de Iquique Sociedad Anónima, sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

**10. Contacto e informaciones**

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a [servicioalcliente@dreams.cl](mailto:servicioalcliente@dreams.cl), telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web Casino Dreams Iquique, [www.dreams.cl](http://www.dreams.cl), menú Contáctanos.

**11. Sanción**

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Club Mundo Dreams, sin perjuicio de que Casino Dreams Iquique se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.







Certifico que a solicitud de Carlos Federico Silva del Pino  
 protocolicé este documento  
 con el N° 842 al final  
 de mi Registro Corriente de  
 Escrituras Públicas del mes de  
 Santiago 14 Septiembre 2023



Cert. N° 123456814531  
 Verifique validez en  
<http://www.fgsj.cl>



CERTIFICO: Que este documento es  
 copia fiel, del protocolizado bajo el  
 N° 842 al final de mi registro  
 de escrituras públicas del mes de  
Septiembre y consta de 3 hojas  
 Santiago, 14 Septiembre 2023

